



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

\*\*\*\*\*

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 20 JUL 2022

VISTO la Disposición D.G.A.F. N° 146/22; del Expediente MS-E-33611/22, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se tramita la la Contratación Directa N° 156/2022-525, que tramita la adquisición de tres (3) baños termostáticos destinados a los Hospitales Regionales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud, en los términos establecidos en el Inciso 1), del Artículo 18° de la Ley Provincial N° 1015.

Que en virtud de haber consignado erróneamente en el párrafo 1° de los considerandos, y en el Artículo 1° de la Disposición citada en el Visto, el siguiente extracto "...la adquisición de tres (3) baños termostáticos...", siendo el correcto "...la adquisición de cuatro (4) baños termostáticos..."

Que resulta procedente efectuar la rectificación correspondiente emitiéndose a tal fin el acto administrativo pertinente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1303, los Decretos Provinciales N° 4537/19, sus modificatorias y complementarias, N° 05/22 Anexo II, y la Resolución M.S. N° 1337/19.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el párrafo 1° de los considerandos y en el Artículo 1° de la Disposición D.G.A.F. N° 146/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **donde dice** "...la adquisición de tres (3) baños termostáticos...", **deberá asignarse** "...la adquisición de cuatro (4) baños termostáticos...", ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N°

000147

/22.

M.S.
CS

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARADO  
División Registro y  
Despacho Administrativo  
Ministerio de Salud

Rubén Ornar Valle  
Director Gral.  
Adm. Financiera  
M. de Salud